



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FINANCIERA

ENTRE

LA FEDERACIÓN AUTÓNOMA TRABAJADORES DE LOS
PUERTOS DE CANARIAS

Y

CAJASIETE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJASIEETE Y LA FEDERACIÓN AUTÓNOMA TRABAJADORES DE LOS PUERTOS DE CANARIAS

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2015

REUNIDOS

De una parte: D. Antonio Juan Rodríguez Fuentes, con el D.N.I. 43611692N y D. Antonio Francisco Oval Marrero con el D.N.I. 43797714X actuando ambos en nombre y representación del **LA FEDERACIÓN AUTÓNOMA TRABAJADORES DE LOS PUERTOS DE CANARIAS** (a partir de ahora la FEDERACIÓN), con domicilio en Avda. Francisco La Roche, 27 C.P. (38002) Santa Cruz de Tenerife y C.I.F. G38255188. Interviene en calidad de Presidente. Nombramiento y facultades que declara vigente.

Y de otra parte: D. José Manuel Garrido García en nombre y representación de CAJASIEETE, en calidad de Director Relaciones Institucionales y Comunicación y con domicilio en Av. Manuel Hermoso Rojas, 8 en Santa Cruz de Tenerife.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y representación bastante para firmar el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

1.- Que ambas partes tienen interés en suscribir un Convenio de Colaboración en virtud del cual CAJASIEETE ofrece a LA FEDERACIÓN, un paquete de productos y servicios financieros muy interesantes, adecuados a las necesidades de LA FEDERACIÓN y de los Federados.

2.- Que LA FEDERACIÓN está interesado en los productos financieros que se desarrollan en el anexo I, y tiene el compromiso de facilitar el acceso a las mejores condiciones de financiación posible al colectivo de Federados al que representa.

3.- Que CAJASIEETE como entidad financiera, está interesada en promover convenios de colaboración con colectivos profesionales, ofreciéndoles una amplia gama de productos y servicios financieros, adaptados a cualquier sector, y por supuesto, con las mejores condiciones para los Federados.

En virtud de todo ello han acordado el presente convenio que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO. Naturaleza del convenio

El presente convenio actúa como marco regulador de las relaciones comerciales y financieras entre LA FEDERACIÓN y sus Federados con CAJASIETE.

SEGUNDA. Objeto

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de los productos y servicios financieros desarrollados en el anexo adjunto, así como regular el procedimiento para su difusión y comercialización. Este convenio no tiene carácter económico ni generará obligación financiera o económica alguna entre las partes.

TERCERA. Publicidad

LA FEDERACIÓN desarrollará las fórmulas de difusión que entienda oportunas para dar a conocer a sus Federados los servicios y productos que se desarrollan en el presente convenio.

Cualquier campaña publicitaria distinta a la mera comunicación a los Federados que se realice para dar publicidad al convenio, será acordada de mutuo acuerdo por LA FEDERACIÓN y CAJASIETE previo acuerdo también entre ambas partes en cuanto a la asunción de los costes de la misma.

CUARTA. Publicidad entre el colectivo de Federados

LA FEDERACIÓN, se compromete a comunicar a los Federados la firma del presente convenio, las condiciones financieras que en él se detallan, así como las actualizaciones o las adendas que a él se incorporen. Esta comunicación se hará por los medios que LA FEDERACIÓN tenga por convenientes.

De conformidad con lo previsto por el Banco de España (Circular 6/2010 de 28 de septiembre) sobre publicidad de los productos y servicios bancarios y con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal, Cajasiete y el COMTF se pondrá de acuerdo en las acciones comerciales acordadas entre las partes, que se realizarán exclusivamente a través de la web Colegial. No obstante, si un colegiado mostrase su conformidad y autorizase dar determinados datos para que la entidad bancaria pudiera contactarlo, se le facilitará a la misma.

QUINTA. Acreditación como colegiado

Para poder beneficiarse de las condiciones de este convenio, el colegiado deberá de aportar el carné que le identifique como tal, o cualquier otro documento que acredite tal condición.

En caso de no poder acreditar la condición de colegiado con los documentos anteriormente mencionados, la oficina de CAJASIETE que lo precise, podrá confirmar tal condición mediante comunicación con LA FEDERACIÓN, vía teléfono, fax o cualquier otro medio que se considere oportuno, siempre que lo autorice el colegiado.

SEXTA. Requisitos

Es requisito indispensable para beneficiarse de las condiciones de este convenio, el ser cliente de CAJASIETE.



SEPTIMA. Seguimiento

Para un correcto funcionamiento y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión de seguimiento del convenio, que se reunirá semestralmente, y que estará compuesto por un representante que cada una de las organizaciones elegirá libremente.

OCTAVA. Condiciones financieras

Las condiciones financieras afectas a este convenio se revisarán semestralmente, al alza o a la baja, en función de las tendencias del mercado.

Las nuevas condiciones financieras que pudieran surgir de estas comisiones de seguimiento, se comunicarán al colegio y se recogerán en una adenda que se incorporará a la matriz de este convenio.

Independientemente de las variaciones de los tipos de interés por la evolución del mercado, CAJASIETE garantiza que las operaciones formalizadas a tipo de interés fijo, permanecerán invariables a lo largo de la vigencia de la operación de que se trate.

NOVENA. Concesión de operaciones

CAJASIETE se reserva el derecho de concesión de cualquiera de los productos de financiación que se desarrollan en el anexo a este convenio, siendo el Departamento de Riesgos el encargado de estudiar individualmente cada una de las operaciones planteadas.

DÉCIMA.- Duración

La duración del presente convenio será de un año contado a partir de la firma del presente documento. Podrá renovarse de común acuerdo y de forma expresa por periodos anuales.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

**FEDERACIÓN AUTÓNOMA
TRABAJADORES DE LOS PUERTOS DE
CANARIAS**

CAJASIETE

D Antonio Juan Rodríguez Fuentes y
D. Antonio Francisco Oval Marrero

D. Jose Manuel Garrido García

ANEXO I

CUENTAS

Cuenta Nuestra Gente Nómina

- Cuenta sin gastos de administración ni mantenimiento (*).
- Transferencias gratuitas por Internet dentro del territorio SEPA¹.
- Tarjetas débito y crédito gratuitas².
- Tarjeta virtual gratuita para compras por internet.
- Ingreso de cheques en cuenta sin comisiones por internet.
- Seguro de accidentes gratuito de 6.000€.
- Hasta un 80% de anticipo de la nómina².

* La cuenta Nuestra Gente Nómina necesita de la recepción periódica de transferencia bancaria tipo nómina con un importe superior a 500€ (o en su defecto ingresos por desempleo mediante solicitud en su oficina de Cajasiete), dos recibos domiciliados, tarjeta de débito, banca electrónica y correspondencia por Internet. Cuenta sin gastos en cuota de mantenimiento, administración y apuntes. Tanto la tarjeta de débito como la tarjeta de crédito serán gratuitas si el cliente realiza al menos 12 movimientos al año. Tarjeta de crédito previo estudio de la entidad y sujeta a criterios de riesgo. Condiciones para nuevas contrataciones realizadas desde el 01/01/2015 y hasta el 31/12/2015.

1) Transferencias puntuales realizadas en Euros dentro de ámbito SEPA.

2) Previo estudio de la entidad y sujeto a criterios de riesgo.

Cuenta Abierta

- Cuenta sin comisiones de mantenimiento ni administración*.
- Transferencias gratuitas por Internet dentro del territorio SEPA¹
- Tarjeta de débito y crédito² gratuitas.
- Transferencias gratuitas SEPA sin gastos por internet.
- Tarjeta virtual gratuita para compras por Internet.
- Ingreso de cheques en cuenta sin comisiones por Internet.

* La Cuenta Abierta de Cajasiete necesita de la recepción de ingresos mensuales en la cuenta de al menos 900€, dos recibos domiciliados, tarjeta de débito, banca electrónica y correspondencia por Internet. Cuenta sin gastos en cuota de mantenimiento, administración y apuntes. Tanto la tarjeta de débito como la tarjeta de crédito serán gratuitas si el cliente realiza al menos 12 movimientos al año.

1) Transferencias puntuales realizadas en Euros dentro de ámbito SEPA.

2) Previo estudio de la entidad y sujeto a criterios de riesgo.

FINANCIACIÓN

Anticipo de Nómina

Simplemente con domiciliar su nómina en Cajasiete como empleado con carácter fijo perteneciente al colectivo de la **Federación Autónoma de Trabajadores de los Puertos de Canarias** podrá optar, de una manera sencilla, a un disponible en su cuenta de hasta un 80% del importe de su nómina¹.

Con un breve estudio en su oficina podrá disponer del Anticipo Nómina durante un período de tres años en su cuenta.

1) Previo estudio de la entidad y sujeto a criterios de riesgo

Préstamo Siete Nóminas

Con el **Préstamo Siete Nóminas**¹ de Cajasiete podrá disponer del importe equivalente de hasta siete veces su nómina

- Importe máximo: 20.000,00€.
- Plazo Máximo: 60 meses.
- Interés Fijo: 7,95% nominal.
- Comisión de apertura: 0,00%.
- Comisión de Estudio: 0,00%.

1) Previo estudio de la entidad y sujeto a criterios de riesgo

Hipoteca Cajasiete Plus Vivienda Habitual

- Destino: Compra de la vivienda habitual.
- Importe Máximo: El menor valor de las siguientes opciones: 80% sobre el valor de tasación o el precio de compra-venta.
- Plazo máximo: 30 años.
- Interés Variable *:
 - ✓ Primer y segundo año tipo fijo: 1,90%.
 - ✓ Resto de años: Eur. 1 año + 1,40% - Cumpliendo vinculación.
- Sin comisiones de apertura ni estudio.

* Oferta válida hasta el 31/12/2015. Préstamo por importe no superior al valor de tasación o de compra de la vivienda (el menor de ellos): 80% (1ª vivienda), plazo máximo: 30 años (1ª vivienda). Si no se cumplen condiciones: Euribor + 1,90%. TAE variable 2,521%, incluyendo el Seguro multirriesgo hogar. Primer y segundo año 1,90%. *TAE variable de 2,376% calculada para una operación de préstamo hipotecario para 1ª vivienda de 120.000 € a 30 años incluyendo para su cálculo: costes de tasación (190,00€), gestoría (208,65€), IAJD para Canarias (1.380,00€ calculado para una responsabilidad hipotecaria de 184.000€ al 0,75%) el IAJD varía según cada CCAA, seguro multirriesgo hogar (cuota anual 228,42€), seguro de vida (cuota anual 196,53€) y registro de la propiedad (350€). Revisión anual. Cuotas mensuales. Euribor publicado en BOE (02/06/2015): 0,165%. La TAE variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto esta TAE variable variará con las revisiones del tipo de interés. Condiciones que tiene que cumplir el cliente en cada uno de los productos o servicios para tener derecho a la bonificación:: Domiciliar la/s nómina/s del/de los prestatario/s por importe superior a 1.500€ y en el caso de autónomos ingresos equivalentes con la domiciliación de los seguros sociales; contratación del servicio de banca electrónica y recepción electrónica de la correspondencia; realizar al menos 1 movimiento mensual con tarjetas de débito y crédito de Cajasiete Caja Rural y pagar al menos 3 recibos a través de la cuenta en la que está domiciliado el préstamo en los 3 meses anteriores a la revisión del préstamo; Contratar un seguro de vida con Rural Vida S.A. CIF: A-78229663 y un seguro multirriesgo hogar con Seguros Generales Rural S.A. CIF: A-78524683; Seguros comercializados a través de RGA Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A. inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave OV- 0006. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubierta según legislación vigente. Cajasiete, Caja Rural actúa como red de distribución del Operador. Operaciones sujetas a previa aprobación por parte de Cajasiete Caja Rural.

FINANCIACIÓN

Hipoteca Cajasiete Plus Segunda Vivienda

- Destino: Compra de segunda vivienda.
- Importe Máximo: El menor valor de las siguientes opciones: 70% sobre el valor de tasación o el precio de compra-venta.
- Plazo máximo: 30 años.
- Interés Variable*:
 - ✓ Primer y segundo año tipo fijo: 2,40%.
 - ✓ Resto de años: Eur. 1 año + 1,65% - Cumpliendo vinculación.
- Sin comisiones de apertura ni estudio.

Oferta válida hasta el 31/12/2015. Préstamo por importe no superior al valor de tasación o de compra de la vivienda (el menor de ellos): 80% (1ª vivienda), 70% (segunda vivienda; plazo máximo: 30 años. Si no se cumplen condiciones: Euribor + 2,15%. TAE variable 2,829%, incluyendo el Seguro multirriesgo hogar. Primer y segundo año 2,40%. *TAE variable de 2,678% calculada para una operación de préstamo hipotecario para 2ª vivienda de 120.000 € a 30 años incluyendo para su cálculo: comisión de apertura 0,25%, costes de tasación (190,00€), gestoría (208,65€), IAJD para Canarias (1.380,00€ calculado para una responsabilidad hipotecaria de 184.000€ al 0,75%) el IAJD varía según cada CCAA, seguro multirriesgo hogar (cuota anual 228,42€), seguro de vida (cuota anual 196,53€ y registro de la propiedad (350€). Revisión anual. Cuotas mensuales. Euribor publicado en BOE (06/07/2015): 0,163%. La TAE variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto esta TAE variable variará con las revisiones del tipo de interés. Condiciones que tiene que cumplir el cliente: Domiciliar la/s nómina/s del/de los prestatario/s por importe superior a 1.500€ y en el caso de autónomos ingresos equivalentes con la domiciliación de los seguros sociales; contratación del servicio de banca electrónica y recepción electrónica de la correspondencia; realizar al menos 1 movimiento mensual con tarjetas de débito y crédito de Cajasiete Caja Rural y pagar al menos 3 recibos a través de la cuenta en la que está domiciliado el préstamo en los 3 meses anteriores a la revisión del préstamo; Contratar un seguro de vida con Rural Vida S.A. CIF: A-78229663 y un seguro multirriesgo hogar con Seguros Generales Rural S.A. CIF: A-78524683; Seguros comercializados a través de RGA Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A. inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave OV- 0006. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubierta según legislación vigente. Cajasiete, Caja Rural actúa como red de distribución del Operador. Operaciones sujetas a previa aprobación por parte de Cajasiete Caja Rural.

Sólo para financiación nueva. La aprobación de cada operación estará sujeta a previo análisis y concesión, en su caso, por parte de Cajasiete, pudiendo además la Entidad solicitar toda la documentación que estime necesaria para su estudio. Cajasiete podrá además requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.



MEDIOS DE PAGO Y SERVICIOS

Otros Servicios

- Gestión cambio domiciliación de recibos gratuito.
- Banca por Internet gratuita.
- Asesoramiento especializado en Banca Privada.
- Productos de seguros para personas físicas y empresas.

AHORRO

Imposiciones a Plazo Fijo

- Plazos: 1, 3, 6, 12, ó 24 meses.
- Comisiones: sin comisiones excepto la de cancelación anticipada.
- Liquidación: Mensual, trimestral, semestral o anual.
- Tipo de interés: Se estudiará en cada caso y en función del importe de la imposición.

Cuenta Puntas de Tesorería

Cajasiete pone a su disposición una amplia gama de productos para la gestión de sus ahorros entre los que se encuentra la “cuenta puntas de tesorería¹”, con la que tendrá la opción de que sus saldos le ofrezcan una alta remuneración, sin comisiones de mantenimiento y administración y con total disponibilidad.

- Cuenta de alta remuneración y disponibilidad inmediata.
- Comisión por apunte: 0€.
- Gestión a través de Internet.
- Liquidación mensual de intereses.
- Esta cuenta va relacionada a una cuenta operativa.
- La remuneración de la cuenta tiene los siguientes tramos:

Desde	Hasta	T.A.E Variable ²	T.A.E.
0,01	25.000,00	-	0%
25.000,01	50.000,00	Tipo de Interés BCE	0,05%
50.000,01	100.000,00	Tipo de Interés BCE + 0,05	0,10%
100.000,01	999.999.999,00	Tipo de Interés BCE + 0,15	0,20%

1) Previa solicitud en su oficina de Cajasiete

2) Estos tipos están sujetos a revisión en función a las condiciones del mercado

Cuenta e-Siete

Cuenta de contratación y gestión por Internet destinada para el ahorro con la que podrá contar con múltiples ventajas

- Tipo de interés acreedor actual: Tipo de interés oficial del BCE más un diferencial del 0,25%¹ (0,30% TAE actualmente).
- Alta rentabilidad en sus ahorros desde el primer euro.
- Liquidación mensual de intereses.
- Sin comisiones de mantenimiento y administración.
- Total disponibilidad.



1) Estos tipos están sujetos a revisión en función a las condiciones del mercado

SEGUROS

Seguros RGA tiene a su disposición una amplia gama de productos que le cubre desde su seguridad personal o a la de los suyos, hasta su hogar o coche, pasando por los planes de previsión que le ayudarán a ahorrar para proyectos futuros o su propia jubilación. Además de los seguros para su empresa o comercio.

Planes de Previsión Asegurados (PPA)

Los planes de previsión asegurados o también llamados PPA, son productos de previsión social privada que se instrumentalizan a través de un seguro de vida, ofreciendo una rentabilidad garantizada y cuya cobertura principal es la jubilación.

Los planes de previsión asegurados disponen del mismo tratamiento que los planes de pensiones en cuanto a fiscalidad, límites de aportación, forma de cobro, etc.

Se diferencian de los planes de pensiones en que se garantiza una rentabilidad anual durante toda la vida del producto. Esta rentabilidad fija se complementará con una rentabilidad variable en forma de participación en beneficios.

Seguro de Protección de Pagos

Seguro destinado a proteger a aquellas personas que posean un contrato de préstamo, garantizando en los términos previstos en la póliza, los riesgos de situación de desempleo o incapacidad temporal.

Seguro Multirriesgo del Hogar

Seguros multirriesgo del hogar destinados a garantizar la estabilidad y la seguridad de su vivienda y sus pertenencias de riesgos inesperados con un descuento especial del 10% en las pólizas contratadas por el colectivo de trabajadores de la federación autónoma de trabajadores de los puertos de Canarias.
